

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Instituto Nacional de la Juventud
Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		7.708.934
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		122.971
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		101.572
	99	Otros		21.399
09		APORTE FISCAL		7.583.963
	01	Libre		7.583.963
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		7.708.934
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.496.762
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	724.277
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04, 05	2.470.074
	01	Al Sector Privado		2.470.074
	011	Programas de Desarrollo Juvenil Físico y Mental	06	597.073
	013	Programas de Desarrollo Juvenil Vocacional y Laboral		408.729
	014	Programas de Desarrollo Juvenil Cívico y Social	07	1.233.116
	614	Observatorio de Juventud	08	231.156
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.821
	05	Máquinas y Equipos		1.455
	07	Programas Informáticos		14.366
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	162
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio que se desempeñe tanto en la planta Regional o Nacional, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 21 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	8.275
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	14.515
	- En el Exterior, en Miles de \$	653
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	17.813
03	Incluye:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Instituto Nacional de la Juventud
Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

12.074

- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y con otras entidades públicas.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$174.208 miles y \$22.089 miles respectivamente, con un cupo máximo de 16 personas, y un monto máximo de \$196.297 miles en gastos de administración. Con cargo a estos recursos se podrá contratar la totalidad de las personas con calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Las contrataciones respectivas se harán mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$169.466 miles y \$22.513 miles respectivamente, con un cupo máximo de 16 personas, y un monto máximo de \$191.979 miles en gastos de administración.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$16.517 miles y \$3.388 miles respectivamente con un cupo máximo de 1 persona, y un monto máximo de \$19.905 miles en gastos de administración.